

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 001951 27 ENE 2026

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”.

Que, mediante la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026”, y el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación No. 2-2026-001039 del 10 de enero de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el levantamiento previo concepto DGPPN del rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN" en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento vigencia 2026 por valor de \$2.953.756.482.741, para ser distribuidos a los rubros A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS por valor de \$2.953.053.455.996, al rubro A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2) por valor de \$31.223.098 y rubro A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020) por valor de \$671.803.647.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante comunicación No. 2026-IE-001003 del 13 de enero de 2026, la Dirección de Fomento de la Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas OAPF, efectuar el traslado presupuestal de las apropiaciones entre rubros de funcionamiento por valor de \$2.953.756.482.741 del rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN al rubro A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS por valor de \$2.953.053.455.996, al rubro A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2) por valor de \$31.223.098 y rubro A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020) por valor de \$671.803.647, con el fin de financiar las diferentes estrategias con las IES públicas. Esta modificación se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 126 del 19 de enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante el mismo comunicado No. 2026-IE-001003 del 13 de enero de 2026, la Dirección de Fomento de la Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas OAPF, efectuar el traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento por valor de \$4.647.748.000 del rubro A-03-03-04-009 LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA al rubro A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, con el fin de unificar en un solo rubro las apropiaciones que se transfieren a las instituciones de educación superior por los diferentes conceptos de base presupuestal de funcionamiento, incluyendo los recursos del artículo 124 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, para realizar posteriormente la desagregación en los rubros que fueron solicitados por este Ministerio, mediante el radicado SITPRES No. 1-2025-125285 de fecha 04 de diciembre de 2025. Estos recursos se requieren para el cumplimiento de las metas de gobierno con las instituciones de educación superior (IES) públicas.

Esta modificación se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 del 19 de enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional. En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la modificación al anexo de Decreto de Liquidación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC-SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
03	03	01	999	10-CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$2.953.756.482.741	
03	03	04	037	10-CSF	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)		\$31.223.098
03	03	04	061	10-CSF	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)		\$671.803.647
03	03	04	064	10-CSF	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		\$2.953.053.455.996
03	03	04	009	10-CSF	LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA.	\$4.647.748.000	
03	03	04	064	10-CSF	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		\$4.647.748.000

RESOLUCIÓN NÚMERO

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026.

TOTAL	\$2.958.404.230.741	\$2.958.404.230.741
-------	---------------------	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobado:

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera *Patricia Ovalle G*

Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas *ER*

Proyectó: Martha Consuelo Cifuentes Gonzalez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas *mccfg*